



Resolución Ministerial

Lima, 28 DIC. 2022

N° 368-2022-PCM

VISTO:

El Informe N° D000090-2022-PCM-OPPMI-GAN de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la indicada norma, prescribe que cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; asimismo, precisa que dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme a lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, a quien le corresponde aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; precisando que dichos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 005-2021-PCM se aprueban los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que comprenden criterios de priorización de Cierre de Brechas, Alineamiento



Firmado digitalmente por
MONTÓYA MESTANZA Segundo
Derechito FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 13:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSÓ Richard Eduardo FAU
20188999225 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2022 11:32:46 -05:00

al Planeamiento Estratégico, Alcance de la Inversión, Ejecutabilidad Presupuestal y Beneficios de la Inversión;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 250-2022-PCM se designa a la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Informe N° D000090-2022-PCM-OPPMI-GAN, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, propone y sustenta la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros para la asignación de recursos a las inversiones relacionadas con sus funciones, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros han sido validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 0300-2022-EF/63.03, sustentado en el Informe N° 0194-2022- EF/63.03;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
MONTÓYA MESTANZA Segundo
Demetrio FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 13:31:22 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2022 11:32:52 -05:00

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CRITERIOS DE PRIORIZACION DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Noviembre 22 de 2022

1



Firmado digitalmente por AREVALO
NAVARRO Guido FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 12:43:00 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
III. MARCO LEGAL	3
IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	3
V. FORMATOS N° 04-B DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	7
Formato 1: Criterio de cierre de brechas	8
Formato 2: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico.....	9
Formato 3: Criterio de pobreza	11
Formato 4: Criterio de población beneficiaria	12
Formato 5: Criterio de ejecutabilidad presupuestal	13
Formato 6: Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita.....	14
Formato 7: Criterio de impacto territorial.....	15
Formato 8: Criterio de zonas vulnerables o de frontera	16

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

I. OBJETIVO

Determinar los criterios de priorización del sector Presidencia del Consejo de Ministros para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización determinados en este documento serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento de inversiones que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse estas a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

III. MARCO LEGAL

- a) Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias.
- c) Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias.
- d) Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC – Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.
- e) Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales (2022). Difundido en formato PDF por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En el marco del *Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales*, el sector Presidencia del Consejo de Ministros ha determinado ocho (8) criterios de priorización de inversiones, entre criterios de priorización generales obligatorios y opcionales, los cuales suman un total de 100 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla 1. Sector PCM: Criterios de priorización

N°	Criterio de priorización	Puntaje
1	Cierre de brechas	25
2	Alineamiento al planeamiento estratégico	25
3	Pobreza	6
4	Población beneficiaria	6
5	Ejecutabilidad presupuestal	10
6	Presupuesto de inversión pública per cápita	6
7	Impacto territorial	6
8	Zonas vulnerables o de frontera	16
Total		100

Fuente: PCM-OGPP-OPPMI.

1. Criterio de cierre de brechas

Prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. El peso de este criterio de priorización es 25 puntos.

2. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del pliego respectivo. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno a nivel de los lineamientos. El peso de este criterio de priorización es 25 puntos.

3. Criterio de pobreza

Prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión. Este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este criterio de priorización es 6 puntos.

4. Criterio de población beneficiaria

Prioriza las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Considerándose que, las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta (se toma en cuenta la población beneficiaria directa respecto a la población nacional). El peso de este criterio de priorización es 6 puntos.

5. Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que se maximice el impacto del accionar público. Este criterio de priorización tiene como objetivo priorizar las inversiones de aquellas unidades ejecutoras de inversiones con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones. El peso de este criterio de priorización es 10 puntos.

6. Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Prioriza las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

per cápita más bajo en comparación a los demás. Considerando que el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno para el logro de resultados a favor de los ciudadanos y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno, este criterio tiene como objetivo priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás. El peso de este criterio de priorización es 6 puntos.

7. Criterio de impacto territorial

Prioriza las inversiones que tengan mayor impacto a nivel territorial, es decir, que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales. El peso de este criterio de priorización es 6 puntos.

8. Criterio de zonas vulnerables o de frontera

Prioriza las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM. Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados y excluidos. El peso de este criterio de priorización es 16 puntos.

Para la aplicación de los criterios de priorización de las inversiones se utilizarán principalmente los siguientes instrumentos:

- a) Servicios del sector Presidencia del Consejo de Ministros

Tabla 2. Sector PCM: Determinación de servicios

N°	Denominación del servicio	Entidad a cargo
1	Servicios de información	Transversal
2	Servicios integrados de atención al ciudadano	PCM - SGP
3	Mecanismos de coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental	PCM - SD
4	Servicios de habitabilidad institucional	Transversal
5	Servicios de producción y difusión de información estadística oficial para la toma de decisiones	INEI
6	Servicios para la defensa de la competencia, protección al consumidor y propiedad intelectual	INDECOPI
7	Servicios de comercialización e industrialización de la hoja de coca	ENACO S.A.
8	Servicios de ciencia y tecnología	CONCYTEC
9	Servicios de emprendimiento, transferencia e innovación tecnológica	CONCYTEC
10	Servicios de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica	CONCYTEC
11	Servicio de apoyo a la innovación basado en conocimiento científico y tecnológico	CONCYTEC
12	Servicios operativos o misionales institucionales	Transversal

Fuente: Formatos N° 4-A: Indicador de brecha, adjuntos al Anexo de la Resolución Ministerial N° 309-2021-PCM.

Adicionalmente, las modificaciones de la conceptualización y definición de los indicadores de brechas o la inclusión de nuevos indicadores del sector Presidencia del Consejo de Ministros,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

actualmente en elaboración, incluirá los servicios identificados para operativizar la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2050, entre ellos: Información para la gestión del riesgo de desastres estandarizada e integrada, monitoreo y vigilancia de zonas expuestas a alto y muy alto peligro, programa de protección en gestión del riesgo de desastres en el manejo de cuencas, sistemas de alerta temprana implementados.

- b) Los planes estratégicos institucionales vigentes de las entidades y empresas públicas agrupadas en el sector Presidencia del Consejo de Ministros:

Tabla 3. Sector PCM: PEI de las entidades y empresas públicas agrupadas en el sector

N°	Pliego / Empresa
1	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM Plan Estratégico Institucional 2018-2025 ampliado
2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI Plan Estratégico Institucional 2017-2025 ampliado
3	Dirección Nacional de Inteligencia - DINI Plan Estratégico Institucional 2022-2024
4	Despacho Presidencial Plan Estratégico Institucional 2022-2026
5	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA Plan Estratégico Institucional 2021-2025
6	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN Plan Estratégico Institucional 2022-2026
7	Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL Plan Estratégico Institucional 2020-2025 ampliado
8	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN Plan Estratégico Institucional 2021-2025
9	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS Plan Estratégico Institucional 2020-2025 ampliado
10	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado
11	Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR Plan Estratégico Institucional 2021-2025
12	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado
13	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC Plan Estratégico Institucional 2017-2025 ampliado
14	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOP Plan Estratégico Institucional 2022-2025
15	Empresa Nacional de la Coca S.A. Plan Estratégico Institucional 2017-2021
16	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. (Editora Perú) Plan Estratégico Institucional 2017-2021

Fuente: Portal Transparencia.

- c) Indicadores de brecha, de cobertura y de calidad, aprobados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros:

Tabla 4. Sector PCM: Indicadores de brecha vigentes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nº	Indicador de brecha	Término
1	Porcentaje de sistemas de información del sector PCM que no funcionan adecuadamente	Calidad
2	Porcentaje de Centros MAC (Mejor Atención al Ciudadano) por implementar	Cobertura
3	Porcentaje de Centros MAC (Mejor Atención al Ciudadano) con capacidad operativa inadecuada	Calidad
4	Porcentaje de Agencias Regionales de Desarrollo por implementar	Cobertura
5	Porcentaje de unidades orgánicas del sector PCM con inadecuado índice de ocupación	Calidad
6	Porcentaje de oficinas departamentales del INEI con inadecuada capacidad operativa	Calidad
7	Porcentaje de oficinas zonales de DEVIDA con inadecuado índice de ocupación	Calidad
8	Porcentaje de oficinas regionales del OSINERGMIN con capacidad operativa inadecuada	Calidad
9	Porcentaje de oficinas regionales del INDECOPI con inadecuado índice de ocupación	Calidad
10	Porcentaje de locales operativos de acondicionamiento y comercialización e industrialización de la hoja de coca en condiciones operativas inadecuadas	Calidad
11	Porcentaje de instituciones públicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica con capacidades inadecuadas para la producción científica y tecnológica	Calidad
12	Porcentaje de instituciones públicas de servicios de emprendimiento, transferencia tecnológica e innovación tecnológica con capacidad operativa inadecuada	Calidad
13	Porcentaje de instituciones públicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica con capacidad operativa inadecuada	Calidad
14	Porcentaje de Parques Científico – Tecnológicos programados por implementar	Cobertura
15	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales del OSINERGMIN con capacidad operativa inadecuada	Calidad
16	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales del OSIPTEL con capacidad operativa inadecuada	Calidad

Fuente: Anexo de la Resolución Ministerial N° 309-2021-PCM.

V. FORMATOS N° 04-B DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formato 1: Criterio de cierre de brechas

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL			
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros		
Nombre del criterio de priorización sectorial			
Criterio de cierre de brechas			
Definición del criterio de priorización sectorial			
El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.			
Justificación			
Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.			
Método de cálculo			
Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:			
CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de brecha	25	% IB _n	PC1= 25 x % IB _n
<p>El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.</p> <p>Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> PC1= 25 x % IB_n </div> <p>Donde: PC1 = Puntaje del criterio 1: cierre de brechas % IB_n = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.</p> <p>En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.</p>			
Fuente de información			
Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formato 2: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL
--

Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros
----------------	---

Nombre del criterio de priorización sectorial			
Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico			
Definición del criterio de priorización sectorial			
Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.			
Justificación			
De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.			
Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.			
Método de cálculo			
El criterio se aplica en tres niveles:			
		<ul style="list-style-type: none"> Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos. Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos. Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG). 	
El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:			
CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	P_{PGG}



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TOTAL	25	∑ máximo = 25
<p>Donde: VOEI = Valor del alineamiento con el OEI. VAEI = Valor del alineamiento con el AEI. VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.</p> <p>Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.</p> <p>El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $PC2 = POEI + PAEI + PPGG$ </div> <p>Donde: PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico. POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI. PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI. PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.</p> <p>Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI en que la inversión esté más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.</p> <p>En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.</p>		
Fuente de información		
Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los Pliegos del Sector PCM vigentes. Política General de Gobierno (PGG) vigente.		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formato 3: Criterio de pobreza

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL	
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros
Nombre del criterio de priorización sectorial	
Criterio de pobreza	
Definición del criterio de priorización sectorial	
El criterio de pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el interviene la inversión.	
Justificación	
El criterio de pobreza tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.	
Método de cálculo	
En el sector Presidencia del Consejo de Ministros, el criterio de pobreza tiene un peso de 6 puntos.	
Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor del departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.	
Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:	
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $PC3 = (PM_i * P3)$ </div>	
Donde:	
PC3 = Puntaje del criterio 3: Pobreza	
PM _i = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.	
P3 = Peso asignado al criterio 3.	
Fuente de información	
Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.	



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formato 4: Criterio de población beneficiaria

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Presidencia del Consejo de Ministros

Nombre del criterio de priorización sectorial

Criterio de población beneficiaria

Definición del criterio de priorización sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Justificación

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.

Método de cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6.

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC4 = ((PBD_i/PNT) \times P4)$$

Donde:

- PC4 = Puntaje del criterio 4: Población beneficiaria
- PBD_i = Población beneficiaria directa de la inversión i.
- PNT = Población nacional total.
- P4 = Peso asignado al criterio 4.

Fuente de Información

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.
El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI.

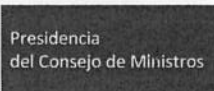




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formato 5: Criterio de ejecutabilidad presupuestal

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL	
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros
Nombre del criterio de priorización sectorial	
Criterio de ejecutabilidad presupuestal	
Definición del criterio de priorización sectorial	
Tiene por finalidad priorizar las inversiones de aquellas a cargo de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.	
Justificación	
Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que se maximice el impacto del accionar público. En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo de generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de la UEI evaluada.	
Método de Cálculo	
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10. Para cada inversión se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada en los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:	
$PC5 = [(\%EjUEI_{n-3} + \%EjUEI_{n-2} + \%EjUEI_{n-1}) / 3]$	
Donde:	
PC5	= Puntaje del criterio 5: Ejecutabilidad presupuestal.
%EjUEIn-3	= Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.
%EjUEIn-2	= Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.
%EjUEIn-1	= Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.
P5	= Peso asignado al criterio 5.
Fuente de Información	
Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formato 6: Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

**FORMATO N° 04-B:
 CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Presidencia del Consejo de Ministros

Nombre del criterio de priorización sectorial

Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Definición del criterio de priorización sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.

Justificación

Teniendo en cuenta que el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado, en sus tres niveles de gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno, el criterio de presupuesto de inversión pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita de la UEI evaluada.

Método de cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6.

En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P6
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P6/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P6/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P6/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0

Fuente de Información

Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formato 7: Criterio de impacto territorial

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL															
Sector:	Presidencia del Consejo de Ministros														
Nombre del criterio de priorización sectorial															
Criterio de impacto territorial															
Definición del criterio de priorización sectorial															
El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan mayor impacto a nivel territorial, es decir, que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales, tal es el caso de proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión; de esta manera se incentiva la formulación de inversiones de mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.															
Justificación															
Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones y desincentiva la atomización de inversiones.															
Método de cálculo															
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6.															
Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍAS</th> <th>PUNTAJE (PC7)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi departamental</td> <td>P7</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance departamental</td> <td>P7/2</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi provincial</td> <td>P7/3</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance provincial</td> <td>P7/4</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi distrital</td> <td>P7/5</td> </tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance distrital</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC7)	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P7	Cuando la inversión tiene alcance departamental	P7/2	Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P7/3	Cuando la inversión tiene alcance provincial	P7/4	Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P7/5	Cuando la inversión tiene alcance distrital	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC7)														
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P7														
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P7/2														
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P7/3														
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P7/4														
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P7/5														
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0														
Fuente de Información															
Base de datos del Banco de Inversiones.															



Firmado digitalmente por AREVALO NAVARRO Guido FAU
 2016899926 soft
 MoBo: Doy V° B°
 Fecha: 24.11.2022 12:49:25 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formato 8: Criterio de zonas vulnerables o de frontera

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Presidencia del Consejo de Ministros

Nombre del criterio de priorización sectorial

Criterio de zonas vulnerables o de frontera

Definición del criterio de priorización sectorial

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

Justificación

Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.

Método de cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 16.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC8)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P8
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

Fuente de información

Ubicación geográfica registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.

Los ámbitos de zonas vulnerables o de frontera corresponden a los distritos y provincias que se encuentran en zonas de frontera o del VRAEM, de acuerdo a lo determinado en el marco legal correspondiente.



Firmado digitalmente por AREVALO NAVARRO Guido FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 12:43:42 -05:00